



(19) ES (11) 256136 (18) Y  
 (21)   
 (22) FECHA DE PRESENTACION  
 11 FEB. 1981

MODELO DE UTILIDAD

JUN. 1004

(32) FECHA (33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD (81) CLASIFICACION INTERNACIONAL

A47B 13/02

(82) TITULO DE LA INVENCIÓN

"DISPOSICION PERFECCIONADA DE MONTAJE PARA LA FORMACION DE MESAS Y SIMILARES".

(1) INVENTOR

D. JUAN ANTONIO JUNQUERA SANCHEZ.

(2) SOLICITANTE

C/ San Rafael, Nº 37 - GIJON - (Asturias)

(3) REPRESENTANTE

(4) FECHA DE DEPÓSITO

(7A) REPRESENTANTE

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANTONIA NARANJO MARCOS 275(5)

EC/dg/ 1.027.-

1                   La presente memoria descriptiva tiene como  
fin la declaración del objeto sobre el cual ha de recaer el privilegio  
de explotación industrial y comercial, exclusivo en el territorio nacio-  
5                   nal de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con la vigente Legislación sobre  
Propiedad Industrial, que como el enunciado indica, se trata de "DISPO-  
SICION PERFECCIONADA DE MONTAJE PARA LA FORMACION DE MESAS Y SIMILARES".

                  La presente invención hace referencia a una  
disposición de montaje en la formación de mesos y otros muebles simila-  
res, cual por ejemplo estanterías, buscando una particular sencillez que  
10                   permita simplificar la estructura y facilitar la labor constructiva, en  
beneficio del abaratamiento del mueble sin que por ello resulte deficien-  
te su resistencia ni tan siquiera perjudicada su línea estética.   ...

                  Dicha disposición objeto del invento consiste  
esencialmente en la previsión de unos orificios o ranuras practicados  
15                   en las caras de las patas que han de quedar enfrentadas a otra pata, en  
cuyos orificios se incorporan por enchufe a presión y encalado unas espi-  
gas que quedan en voladizo sobre la pata, de tal manera que los travesa-  
ños y/o largueros que se han de incorporar entre pata y pata, constitu-  
dos por perfiles tubulares, se montan mediante la simple inclusión en  
20                   ellos de las espigas de las patas enfrentadas, bastando luego asegurar  
los acoplamientos con tirofondos transversales para obtener un montaje  
rigido y resistente.

                  Resulta así una estructura sumamente sencilla,  
en la que todos los elementos resultan de muy fácil construcción, pudien-  
25                   do efectuarse los montajes parciales de cada parte unitario, independien-  
temente, para luego efectuar el montaje del conjunto por un simple aco-  
plamiento de dichas partes entre si; es decir que todo el trabajo y pre-  
paración de cada pata, con la incorporación en las mismas de los corres-  
pondientes espigas laterales, puede hacerse en total independencia de las  
30                   demás patas, para una vez preparado el conjunto de cada pata, unirlos to-

1 das entre si mediante los largueros o travesaños correspondientes por simple inclusión de las espigas en los mismos.

5 Por lo tanto, es fácil de comprender la gran sencillez constructiva y de montaje que se obtiene, de tal manera que un solo operario y sin necesidad de especialización, puede efectuarse todo el montaje sin complicación ninguna, resultando evidente por otro parte que la estructura resulta con una adecuada rigidez.

10 Asi mismo, de acuerdo con una particularidad, para el montaje de la encimera o baldas correspondientes, se prevee la incorporación de unos tacos preferentemente semirígidos en los largueros o travesaños de al menos dos laterales opuestos, mediante simple fijación atornillada, los cuales sirven de apoyos para el montaje de la correspondiente placa de encimera o balda en simple sobreposición, resultando asi igualmente fácil el montaje de la referido placa, en tanto que los tacos en cuestión pueden asi mismo incorporarse en los correspondientes largueros o travesaños antes del montaje del conjunto, para colocarse dichos largueros y/o travesaños igualmente ya preparados.

15 Por todo ello, esta disposición preconizada da lugar a una realización de montaje con características muy ventajosas, adquiriendo vida propia de por si y carácter preferente en la construcción de los muebles para los que está destinada.

20 Para comprender mejor la naturaleza del invento, en el plano adjunto hacemos una representación esquemática de su utilización, no siendo en absoluto limitativa y susceptible por ello de los modificaciones accesorias que no alteren las características esenciales.

25 La figura 1 muestra un despiece en perspectiva de un montaje según la disposición preconizada.

La figura 2 es la representación parcial de un montaje efectuado según la misma disposición objeto del invento.

30 El objeto de la invención se refiere a uno

1 disposición de montaje para mesas y otros muebles similares como pueden  
ser estanterías, de acuerdo con la cual, y según la realización represen-  
tada, cada pata (1) destinada para la construcción del mueble, se prevee  
5 con unos orificios o ranuras (2) en las caras correspondientes que han  
de quedar enfrentadas a otra pata, con un número de tales orificios o  
ranuras (2) coincidente con el de largueros o travesaños que hayan de  
colocarse entre pata y pata.

En los referidos orificios o ranuras (2) de  
cada pata (1) se incorporan unas respectivas espigas (3), mediante enchu-  
10 fe a presión del extremo (4) oportunamente conformado de los mismos, in-  
cluyendo dicho extremo (4) convenientemente encolado para que el acopla-  
miento quede perfectamente asegurado.

Como es evidente esta preparación de cada  
15 una de las patas (1) puede llevarse a cabo con total independencia antes  
del montaje general del mueble, de forma que la colocación de los referi-  
das espigas (3) no ofrece ninguna dificultad.

Una vez preparado el conjunto de cada pata  
20 (1), con sus correspondientes espigas (3) incorporadas, el montaje es-  
tructural del mueble no requiere nada más que el acoplamiento de tales  
conjuntos entre si, mediante los correspondientes largueros o travesaños  
(5) de arriostramiento, los cuales se preveen constituidos por perfiles  
tubulares, de tal manera que el acoplamiento de unión susodicho se efec-  
túa por simple inclusión de las espigas (3) correspondientemente enfren-  
tadas de ambas patas a unir, en los extremos del larguero o travesaño  
25 (5) respectivo, asegurándose cada acoplamiento con un tirafondo transver-  
sal (6) que atravesando la pared del perfil (5) quede enroscado en la co-  
rrespondientes esquina (3).

Con todo ello así, el montaje estructural re-  
sulta sumamente fácil, dando lugar a una adecuada resistencia construc-  
30 tiva, mientras que para la colocación de lo correspondiente encimero o

1 balda (7), que puede ser de cristal, se prevee la incorporación de unos  
tacos (8) preferentemente de material semirigido, sobre los largueros  
y/o travesaños (5) de al menos dos laterales opuestos, aunque igualmente  
5 pueden ir en los cuatro lados, según convenga, fijándose dichos tacos  
(8) mediante simple sujeción atornillada (9) a los perfiles (5), de tal  
manera que si la sujeción no coincide precisamente sobre los espigas (3)  
de montaje del perfil (5), éste puede de antemano equiparse con los men-  
cionados tacos (8) para incorporarse al montaje estructural del conjunto  
ya preparado. El montaje de la placa encimera o balda (7) no ofrece de  
10 todas formas complicación alguna, ya que se coloca simplemente apoyado  
sobre los mencionados tacos (8) incorporados en los largueros y/o trave-  
saños (5) de los laterales.

Descrito suficientemente la naturaleza del presente invento, así como su realización industrial, sólo cabe añadir, que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir, cambios de forma, materia y disposición, en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

15 El solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de exten-  
20 der la presente demanda a los países extranjeros, si fuera posible, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

#### NOTA

25 El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en España por veinte años, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, deberá recaer sobre "DISPOSICION PERFECCIONADA DE MONTAJE PARA LA FORMACION DE MESAS Y SIMILARES", en todo de acuerdo con las siguientes

#### REIVINDICACIONES

30 1.- Disposición perfeccionada de montaje para la formación de mesas y similares, caracterizada porque las patas llevan

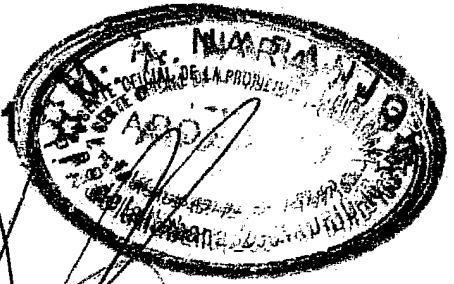
1 practica- dos en las caras que han de quedar enfrentadas a otra pata, unos  
orificios o ranuras en número correspondiente con el de travesaños y/o  
5 largueros o disponer entre pata y pata, en los cuales orificios se incor-  
poran con su extremo enchufado a presión y oportuno encolado unas espi-  
gas que quedan en voladizo sobre las mencionadas patas, los cuales espi-  
gas sirven para el montaje entre ellos de los travesaños y/o largueros  
constituidos por perfiles tubulares, mediante la inclusión de los mismos  
en dichos perfiles, de forma que una vez las patas provistas con las co-  
rrespondientes espigas, el montaje del conjunto únicamente requiere la  
10 inclusión de las citadas espigas en los respectivos travesaños y/o lar-  
gueros, asegurándose la retención en los acoplamientos mediante tirafon-  
dos transversales.

2.- Disposición perfeccionada de montaje para  
15 la formación de mesas y similares, en todo de acuerdo con la primera rei-  
vindicación, caracterizada porque en los perfiles de los travesaños de  
al menos dos de los laterales opuestos, se prevee la incorporación ator-  
nillada de unos tocos de material preferentemente semirrigido destinados  
a servir de apoyos a una placa encimera, preferentemente de cristal.

3.- "DISPOSICION PERFECCIONADA DE MONTAJE PA-  
20 RA LA FORMACION DE MESAS Y SIMILARES".

Todo según queda descrito en la presente Memo-  
ria que consta de siete hojas foliadas y mecanografiadas por una sola ca-  
ra con un total de ciento dieciocho y veinticinco líneas y dibujos anexas.

Madrid, **11 FEB. 1981**  
El Agente Oficial.

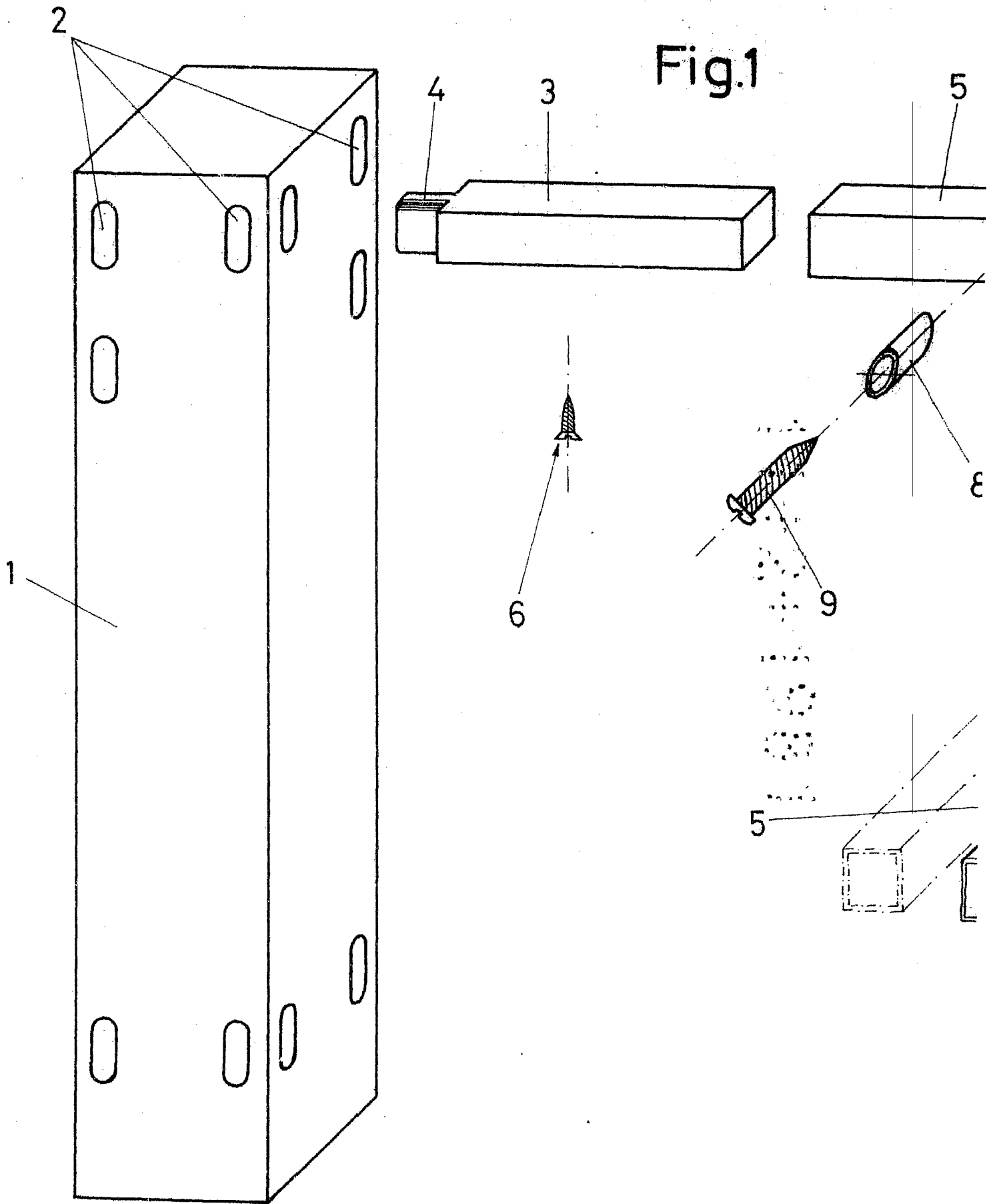


A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over the official stamp.



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Fig.1



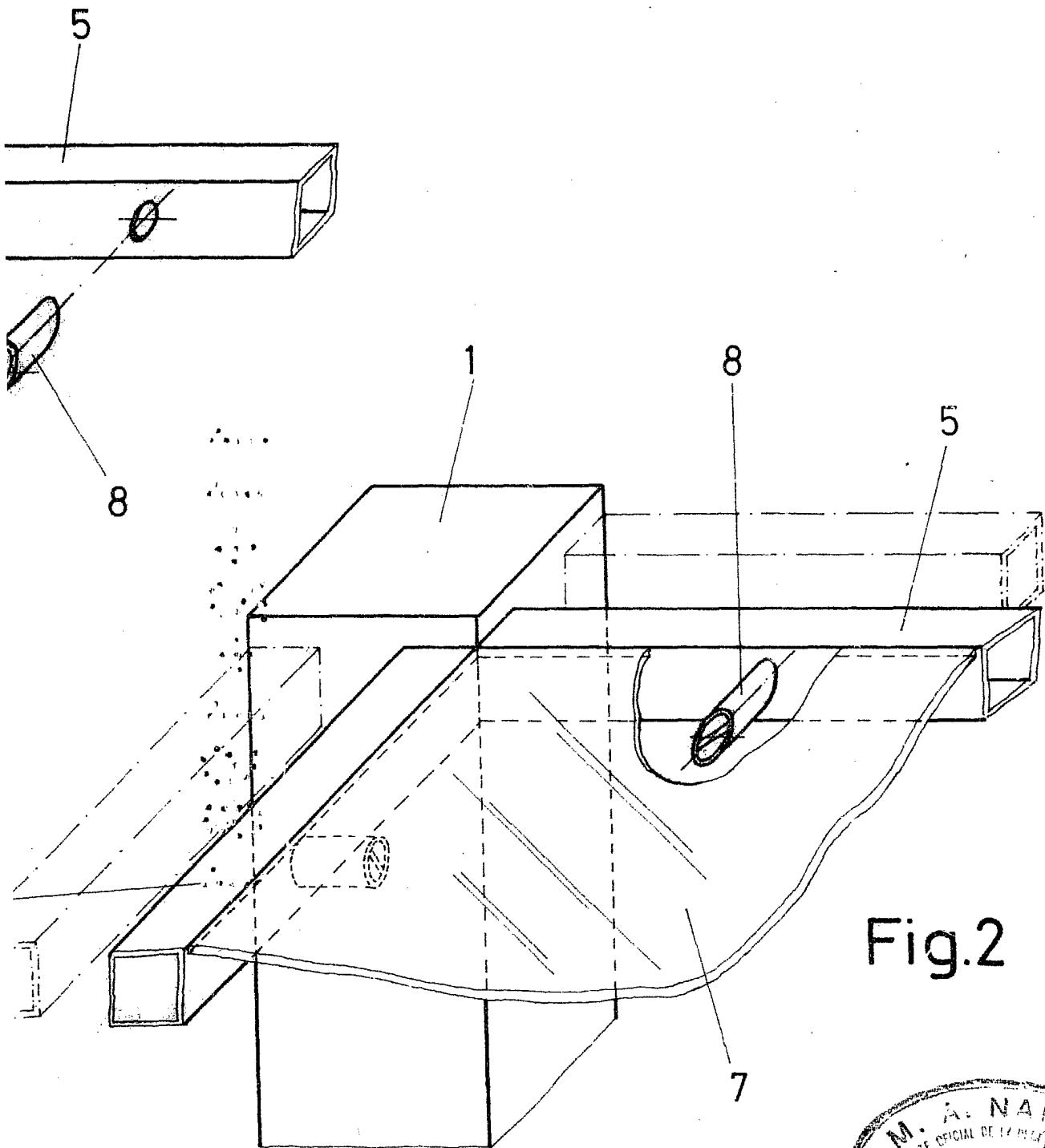
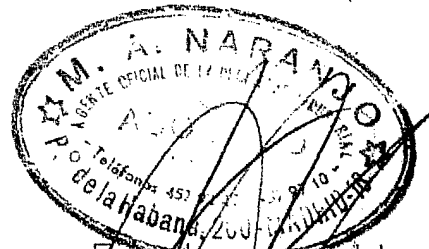


Fig.2



Escrito variable  
Madrid 11 FEB. 1981  
El Agente Oficial